



Título: ACREDITACIÓN DEL LEGÍTIMO INTERÉS Y LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE AFECTA EL DERECHO A LA INTIMIDAD EN EL MARCO DE REGISTROS PÚBLICOS.

Autor: - Ruth Mery Paredes Yupayccana

Fecha: 22-09-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El presente tema de investigación surge por el interés de proteger el derecho a la intimidad, puesto que siendo un derecho fundamental, no ha sido desarrollado extensivamente en el derecho, por ende en el marco de Registros Públicos.

Sabemos bien que no de los fundamentos de Registros Públicos es la Publicidad Registral, el cual dice de que nadie podrá alegar desconocimiento o ignorancia de lo que aparece inscrito en los tomos y/o fichas de inscripción que constan en los Registros Públicos deben manifestar, informas a todas las personas del contenido de las inscripciones.

Asimismo en el Texto Único Ordenado de los Registros Públicos en su artículo 128 lo que vendría a ser el límite a la publicidad registral, nos dice que cuando la información afecte al derecho de intimidad de la persona, se tendrá que pedir la acreditación del legítimo interés.

Es el caso que a través de la investigación se comprobó que no se observa el mencionado artículo puesto que el funcionario de Registros Públicos no les requiere la acreditación del legítimo interés al otorgar copias de los asientos registrales ni al solicitar los títulos archivados del área de registro de personas naturales y jurídicas.